

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO PUESTO

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2022

REF:002470

374,579

o de SANCHEZ ROJAS DAVID REAL DE LOS FRESNOS

EXTERIOR: INTERIOR:

CHAMICHINES REAL DE LOS ALMENDROS REAL DE LOS ENCINOS

TACOS FONDO 1.80 MTS.

6.00 GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

4.60 mts.

DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

IMPORTE: \$2,464.00

DÍAS DE TRABAJO

DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	VIERNES SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	SÁBADO SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	DOMINGO SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a		DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

CONDICIONES DE HIGIENE

[Handwritten signatures and stamps]

AUTOBIZO
EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
QUE
REAL DE LOS FRESNOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEPTO
SANCHEZ ROJAS DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

operar conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 Los puestos que autoriza el permiso.
 Los alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 Los alimentos por el titular del permiso.
 Los alimentos L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Los alimentos y productos autorizados en el permiso.
 El permiso se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
 El permiso deberá ser renovado antes de su vencimiento.
 El permiso se entrega a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
 El permiso no causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

Almacenar productos de contrabando y piratería.
 Realizar actividades que causen molestias.
 Utilizar y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 Utilizar las áreas de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 Utilizar más de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
 Utilizar los simulacros.
 Utilizar más de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
 Utilizar esos carreteros y avenidas.
 Utilizar el permiso a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.